



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**CANENCIA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Canencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, el acuerdo de adhesión a la plataforma electrónica FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (URL <http://face.gob.es>).

De acuerdo con la citada Ley, las facturas electrónicas de los proveedores deberán ajustarse al formato establecido y contendrán la identificación de los órganos competentes según la codificación que a continuación se publica:

- Código de la oficina contable: L01280344.
- Código del órgano gestor: L01280344.
- Código de la unidad de tramitación: L01280344.

Se ha procedido a la modificación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Canencia para que, las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, queden exentas de la obligación de facturación electrónica.

En Canencia a 11 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/38.402/14)

